

## Consultas Realizadas

# Licitación 400199 - Obras en el Campus Sector Facultad de Ingeniera y Residencia Universitaria Plurianual 2021-2022

### Consulta 1 - ANALISIS DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2021
<p>3. Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En caso de que sea ofertado un precio fuera del rango de la Resolución DNCP 1890/20, entendemos que los contratos anteriores con otras entidades serían documentos suficientes para respaldar el desglose de precios que debe ser solicitado por la Convocante y presentado por el Oferente consultado durante la etapa de evaluación, conforme el Art. 4 de dicha Resolución. ¿Es correcta la interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>El precio de referencia de la convocante se obtiene a través de la resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- con el objeto de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el art. 4 de la Ley 2051/0.</p> <p>Por otra parte, si el oferente no se ajusta al porcentaje legal citado y en relación al precio de referencia del pliego de bases y condiciones, en la instancia de evaluación se requerirá el desglose de precio unitario del oferente, detalladamente. Los contratos anteriores podrían ser fuente de consulta al momento de armar su oferta, no obstante el precio de referencia de la convocante debidamente justificada en el pliego y elaborado conforme a las exigencias legales y técnicas, es lo que debe ser observado por los oferentes al momento de cotizar sus ofertas.</p>		